

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2022/5277** *Modificación de la Norma reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio.*

#### Edicto

#### **NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO.**

##### PREÁMBULO

Toda la información relativa al acceso, prestación y características del Servicio Municipal de Comida a Domicilio está recogido en la Norma Reguladora del Servicio.

Artículo 1º.- Financiación.

El servicio se financiará con las aportaciones económicas del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, con subvenciones procedentes de otras administraciones y las del usuario resultantes de la aplicación del precio público.

Artículo 2º.- Precio público.

Se establece un precio por cada servicio prestado en función de la renta familiar. El importe recaudado se destina a cubrir una parte del coste de los servicios prestados.

El precio público que se fija en la cantidad de 4,73 euros/servicio.

Establecimiento de precios por cada servicio prestado en función de la renta familiar:

- Hasta 150 €: 0%
- De 151 € A 362 €: 10%
- De 363 € A 500 €: 25%
- De 501 € A 750 €: 50%
- De 751 € A 1000 €: 80%
- Más de 1000 €: 100%

No obstante y por causas debidamente justificadas, previo informe social elaborado al respecto se podrá exonerar del pago del precio público, a través de Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

El pago del precio público se efectuará mensualmente mediante domiciliación bancaria, entre los días uno y cinco de cada mes vencido y por menú servido, naciendo ya la obligación del pago desde el día en que se inicie el servicio.

A efectos de determinar la renta per cápita de la unidad familiar en la que el beneficiario del servicio se integra, se tomarán como referencia los ingresos mensuales totales de la unidad familiar, procedentes de salarios, pensiones, intereses, rentas y cualesquiera otros, correspondientes al ejercicio económico de los últimos doce meses anteriores al de la realización de la prestación del servicio, dividiéndose por el número de personas que componen la unidad familiar. Se deducirán los gastos extraordinarios, debidamente acreditados.

Anualmente se requerirá a los beneficiarios del servicio para que justifiquen la situación económica de la unidad familiar, a efectos de actualizar la renta per cápita y el precio a abonar.

El falseamiento u ocultación de datos, así como de circunstancias sobrevenidas que alterasen la situación que dio lugar a la prestación, conllevará la suspensión de la misma.

La falta de pago en las fechas señaladas, supondrá la suspensión inmediata del servicio cuando se acumulen dos recibos, sin perjuicio del cobro de las cantidades devengadas y no satisfechas por la vía de apremio administrativo.

Artículo 3º.- Obligación de pago.

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Norma, todas aquellas personas que se beneficien directamente del Servicio de Comida a Domicilio prestado por el Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

2.- La obligación del pago del precio público nace desde el momento en que se empieza a prestar el servicio.

3.- La gestión de cobro la llevará a cabo el Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Disposición adicional.

En lo no previsto en esta Norma se aplicará la Legislación Reguladora de Régimen Local y sus Reglamentos de desarrollo. Será también de aplicación la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria.

Se continuará con la prestación del servicio de esta naturaleza que se esté prestando a la entrada en vigor de la presente Norma, si bien el Patronato Municipal de Asuntos Sociales procederá a regularizar las aportaciones de los usuarios de conformidad con lo establecido en esta Norma.

Disposición final.

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Jaén, 28 de octubre de 2022.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.